

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Pinto para proyectos sociales, culturales y medioambientales.

BDNS 793279

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

Primero. *Beneficiarios*.—Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro domiciliadas en Pinto e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pinto.

Segundo. *Objeto*.—La concesión de subvenciones a entidades de utilidad pública o de interés social o la promoción de un fin público para proyectos sociales, culturales y medioambientales de entidades locales sin ánimo de lucro.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las presentes subvenciones se regulan por la convocatoria y anexos, así como documentación aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 16 de octubre de 2024, que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

Cuarto. *Cuantía*.—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo al crédito disponible a la partida presupuestaria D03 - 924 48024, denominada “Ayudas y Subvenciones a organizaciones vecinales”, dotada en este ejercicio con 157.891,44 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de subvenciones a la convocatoria de proyectos sociales, culturales y medioambientales y documentación requerida de las asociaciones sin ánimo de lucro que lo consideren oportuno se presentarán en el Registro electrónico del portal web del Ayuntamiento de Pinto o cualquiera de los medios previstos en el Art 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, e irán dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, siendo el plazo de presentación diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS.

Pinto, a 25 de octubre de 2024.—La concejala-delegada de Mayores, Igualdad Participación Ciudadana y Salud Pública, Isabel Villajos Marín.

(03/17.525/24)

